ACTA N°:	**1**

En Envigado, a los **29 días del mes de octubre de 2021**, el(la) funcionario(a) **SARA AGUILAR CANO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 32.183.187, **JEFE OFICINA DE EQUIDAD E INCLUSIÓN** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO,** en ejercicio de sus funciones de **SUPERVISOR(A)**, procede a revisar las obligaciones contractuales, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el contrato existente y cuya información y condiciones generales se enuncian a continuación:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	Prestación de Servicios
Nro. DE CONTRATO IUE	326-2021
Nro. DE PROCESO EN SECOP II	326-2021
CONTRATISTA	**ORIENTAR CONSULTORES SAS.**, Representada legalmente por la señora **CAROLINA CHICA ZAPATA**
IDENTIFICACIÓN	NIT. N.º 901099024-0
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para dar cumplimiento al evento denominado *"Las Mujeres y la Luna"*, bajo la metodología Kirimujeres, que busca elevar las buenas prácticas de equidad de género, dirigido a un grupo de mujeres de la Institución Universitaria de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CICUENTA PESOS M.L ($3.730.350), Iva incluido**
	$ 3.730.350
FORMA DE PAGO ESTABLECIDA	La forma de pago del contrato será la siguiente: **ÚNICO**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 29 de octubre del 2021.
FECHA DE INICIACIÓN	20 de octubre de 2021
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	29 de octubre del 2021
ADICION	**N/A**

OBSERVACIONES

1. Realizar el evento de sensibilización y formación: "*Las Mujeres y la Luna"*, dirigido a veinte (20) mujeres líderes de la Institución Universitaria de Envigado.

Cumple

2. Brindar a las veinte (20) mujeres líderes de la Institución Universitaria de Envigado, herramientas de autoconocimiento y gestión de las emociones a través del reencuentro con la energía y la naturaleza femenina, promoviendo el empoderamiento y el liderazgo femenino de adentro hacia afuera, para beneficio personal ganando en autoestima y a nivel institucional contando con un equipo de trabajo de mujeres conscientes y conectadas con su propio ser.

Cumple

3. Realizar el evento de sensibilización y formación: "*Las Mujeres y la Luna"*, el cual tendrá lugar el día 21 de octubre, dividido en dos (2) grupos, cada uno en jornadas de cuatro (4) horas, así: primer grupo de: 8:00 a.m. a 12:00 m. y el segundo grupo de 2:00 a 6:00 p.m.

Cumple

4. El contratista deberá realizar el evento "*Las Mujeres y la Luna"* en un lugar campestre con disponibilidad de salones, mobiliario y acceso para actividades en zonas verdes.

Cumple

5. El contratista deberá recibir a las veinte (20) participantes con un snack de bienvenida Té de la Mujer: una preparación creada especialmente para este encuentro a base de manzanilla y lavanda. Tostada con humus de remolacha. Igualmente brindará de refrigerio un Bowl refrescante: Granola, yogurt griego, maracuyá, banano, arándanos y flores comestibles, y para el cierre del evento se les dará a las veinte (20) participantes, una bebida - Golden Milk: A base de leche de almendras, cúrcuma y especias y un souvenir.

Cumple

6. La metodología Kirimujeres, deberá incluir:

- Charla de inicio sobre la naturaleza femenina
- Meditación inicial de conexión
- Ejercicio de escucha y conversación generativa Ejercicio de deconstrucción
- Conociendo los arquetipos
- Diagrama Lunar
- Meditación de reconexión
- Compromiso: Ejercicio de construcción
- Camino de transformación
- Círculo de mujeres
- Se incluye todos los materiales de trabajo del evento.

Cumple

7. Las charlas deben tener un énfasis en liderazgo femenino consciente, por tratarse de un grupo de mujeres líderes, jefas y directivas de la Institución Universitaria de Envigado.

   Cumple

8. Velar y vigilar por el cumplimiento de las buenas prácticas éticas.
   Cumple

9. Presentar informe del desarrollo del evento.
   Cumple

10. Presentar listados de asistencia y registros fotográficos de las actividades.
    Cumple

11. Mantener comunicación y apoyo constante con la Supervisión del contrato.
    Cumple
12. Acatar las instrucciones impartidas y atender las solicitudes del Supervisor del contrato.
    Cumple
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
    Cumple
14. Informar por escrito al supervisor de todo error o deficiencia que observe en la ejecución del contrato.
    Cumple
15. Utilizar adecuadamente según las directrices del sistema de Gestión de Calidad los formatos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar.
    Cumple
16. Todas las demás obligaciones consignadas en las condiciones del contrato, la propuesta presentada por el contratista, los documentos generados en la etapa de adjudicación y del contrato.
    Cumple
17. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos del Municipio en los plazos estipulados y los productos pactados.
    Cumple
18. Estar afiliado a la E.P.S, al fondo de pensiones y a la ARL desde el inicio hasta el final del contrato, y realizar los aportes sobre el 40% base cotización del valor de los ingresos mensuales y entregar el comprobante de pago de estos, el cual es requisito para ello.
    Cumple
19. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto 1072 de 2015).
    Cumple
20. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información y documentos que así lo requiera.
    Cumple
21. El contratista deberá adoptar para el desarrollo del contrato, el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, y demás normas que sobre la materia expida el gobierno nacional. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19.
    Cumple

Una vez emitida el acta de pago y conforme a la factura presentada por el contratista quedo un saldo favor de diez pesos m.l ($10).

Así mismo, observando el(los) documento(s) que soporta(n) el pago de aportes al sistema integral de seguridad social, se verifica que el contratista se encuentra a paz y salvo. **(Esto en los casos que se requiera la necesidad de verificación de pago de aportes, de lo contrario, borrar el párrafo)**

Por consiguiente, el(la) supervisor(a) certifica que las obligaciones contractuales del contrato en referencia fueron **SI** **NO** cumplidas a satisfacción de conformidad con lo estipulado en el contrato. **(En caso de presentar no conformidad por la ejecución se debe manifestar y dejar evidencias).**

Dado lo anterior, el(la) supervisor(a) procede a levantar acta mediante la cual autoriza, el siguiente pago: **(En caso de proceder pago se diligencia el siguiente cuadro, en caso contrario, se debe eliminar este aparte)**

UNICO	X	PARCIAL	Señalar con x cuando aplique
TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L			
$3.730.340			

Se deja a disposición del contratista el contenido de la presente acta para su conocimiento.

Para constancia se firma,

Supervisor(a):

Firma: 
Nombre: Sara Aguilar Cano
Cargo: Jefe Equidad e Inclusión